

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 07921**

07 de junio, 2018
DFOE-SD-1168

Ingeniero
Fernando Araya Alpízar
Director Ejecutivo
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE)

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República al Director Ejecutivo del Servicio Fitosanitario del Estado.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor, entre otros, ha efectuado una auditoría en el Servicio Fitosanitario del Estado, en la cual se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite el estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendación contenidas en el informe DFOE-EC-IF-00018-2017, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección Ejecutiva cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

DFOE-SD-1168

-2-

07 de junio, 2018

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones y recomendaciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, se establece un período de tres meses para aquellas dirigidas a esa Dirección Ejecutiva, en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



MFC/CJG/khc

Anexo: Reporte de disposiciones y recomendación en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Director Ejecutivo del Servicio Fitosanitario del Estado al 07 de junio de 2018.

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones y recomendación en proceso de cumplimiento,
emitidas por la Contraloría General de la República al Director Ejecutivo del
Servicio Fitosanitario del Estado**

AI 07-06-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-EC-IF-00018-2017, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA EN LAS ACCIONES QUE REALIZA EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO. ⁵		
<p>4.4 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Definir e implementar las medidas correctivas que permitan subsanar las debilidades de control interno relacionadas con la supervisión directa en las unidades operativas regionales y la inspección de establecimientos y equipos de aplicación señalados en el hallazgo 1.1 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2017 una certificación donde se acredite la definición de las medidas correctivas requeridas. Asimismo, remitir a más tardar el 31 de enero de 2018, una certificación en donde conste su implementación. (Ver hallazgo 1.1 párrafos 2.1 al 2.5).</p>	<p>30/6/2018⁶</p>	<p>Remitir una certificación donde conste la implementación de los procedimientos: AE-RES-PO-07 Procedimiento de supervisión de dependencias del SFE que realizan muestreos para el control de residuos de agroquímicos, AE-RES-PO-08 Procedimiento para fiscalizar centros de manipulación y transporte de vegetales frescos para consumo humano y AE-RES-PO-09 Procedimiento de control periódico de equipos.</p>
<p>4.5 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar, oficializar e implementar una metodología de análisis de riesgos químicos</p>	<p>31/05/2018⁷</p>	<p>Remitir una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología de análisis de riesgos químicos en el que se evalúen, gestionen y comuniquen los riesgos inherentes al consumo de vegetales frescos con residuos de</p>

⁵ El Ing. Guillermo Arrieta Quesada, Jefe de la Unidad de Control de Residuos Agroquímicos, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>en el que se evalúen, gestionen y comuniquen los riesgos inherentes al consumo de vegetales frescos con residuos de agroquímicos fuera de los límites máximos permitidos en la normativa vigente, así como, de los límites máximos de tolerancia a la exposición de esos agroquímicos según estándares internacionales, ello en aras de contribuir con la inocuidad química de los alimentos de consumo humano. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 31 de agosto de 2018 donde se acredite su implementación. (Ver Hallazgos 2.1 y 2.2, párrafos del 2.6 al 2.17 y 2.18 a 2.28, respectivamente).</p>	<p>31/08/2018⁸</p>	<p>agroquímicos fuera de los límites máximos permitidos en la normativa vigente.</p> <p>Remitir una certificación en la que se acredite la implementación de la citada metodología.</p>
<p>4.6</p>	<p>AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar una metodología para la planificación del muestreo de residuos de agroquímicos, considerando al menos, los resultados del análisis de riesgos químicos requerido en la disposición 4.5, con el fin de que exista una cobertura representativa de las instancias y vegetales frescos que deben ser sujetos de muestreo de residuos de agroquímicos, para contribuir con la inocuidad química de los alimentos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de</p>	<p>30/11/2018</p> <p>28/02/2019</p>	<p>Remitir una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología para la planificación del muestreo de residuos de agroquímicos.</p> <p>Remitir una certificación en la que se acredite la implementación de la citada metodología.</p>

⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>noviembre de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 28 de febrero de 2019 donde se haga constar su implementación. (Ver Hallazgo 2.1, párrafos 2.6 a 2.17).</p>		
<p>4.7</p>	<p>AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar, oficializar e implementar a nivel central y regional, una metodología de planificación estratégica, táctica y operativa que permita que la capacitación en buenas prácticas agrícolas responda a la metodología de valoración de riesgos solicitada en la disposición 4.5 y coadyuve en el incremento de la cobertura de las fincas productoras en aras de la inocuidad química de los vegetales frescos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de agosto de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 28 de febrero de 2019 donde se haga constar su implementación. Además, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 30 de noviembre de 2018. (Ver hallazgo 2.2, párrafos 2.18 a 2.28).</p>	<p>31/8/2018⁹ 30/11/2018 28/02/2019</p>	<p>Remitir una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología de planificación estratégica, táctica y operativa que permita que la capacitación en buenas prácticas agrícolas. Remitir un informe de avance sobre la implementación de la metodología. Remitir una certificación donde se haga constar la implementación de la metodología.</p>

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar procedimientos específicos que coadyuven a que las medidas fitosanitarias correctivas y de seguimiento aplicadas por el SFE tanto a nivel central como regional, respondan a la metodología de valoración de riesgos solicitada en la disposición 4.5. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de octubre de 2018 una certificación en la que se acredite la elaboración y oficialización de los procedimientos específicos solicitados. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 29 de marzo de 2019, donde se acredite la implementación de dichos procedimientos. (Ver hallazgo 2.2, párrafos 2.18 a 2.28).</p>	<p>31/10/2018</p> <p>29/03/2019</p>	<p>Remitir una certificación en la que se acredite la elaboración y oficialización de los procedimientos específicos que coadyuven a que las medidas fitosanitarias correctivas y de seguimiento aplicadas por el SFE tanto a nivel central como regional.</p> <p>Remitir una certificación donde se acredite la implementación de dichos procedimientos.</p>
4.9	<p>AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar los mecanismos específicos de control que permitan recopilar, almacenar y reportar la información correspondiente a los muestreos de residuos de agroquímicos y capacitaciones en buenas prácticas agrícolas en materia de inocuidad de alimentos de consumo humano, que coadyuve a la toma de decisiones tanto a nivel central como regional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 29 de marzo de 2019 una certificación donde se acredite la elaboración y oficialización de los mecanismos específicos de control requeridos. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 31 de julio de</p>	<p>29/11/2018</p> <p>29/03/2019</p> <p>29/07/2019</p>	<p>Remitir informe sobre el avance en el cumplimiento de la disposición.</p> <p>Remitir una certificación donde se acredite la elaboración y oficialización de los mecanismos específicos de control que permitan recopilar, almacenar y reportar la información correspondiente a los muestreos de residuos de agroquímicos y capacitaciones en buenas prácticas agrícolas en materia de inocuidad de alimentos de consumo humano.</p> <p>Remitir una certificación donde conste la implementación de los mecanismos de control.</p>

DFOE-SD-1168

-5-

07 de junio, 2018

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>2019 donde conste la implementación de lo dispuesto. Además, deberán remitirse informes sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 30 de noviembre de 2017 y 29 de noviembre de 2018. (Ver hallazgo 2.3 párrafos 2.29 al 2.37).</p>		
4.10	<p>RECOMENDACIÓN AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Se recomienda realizar un análisis y valoración de los resultados obtenidos de los estimadores considerados en el indicador denominado "Eficacia de las Acciones realizadas por el SFE en materia de inocuidad de alimentos para consumo humano", con el fin de que se tome como insumo para el mejoramiento y perfeccionamiento de esas acciones. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2017, una certificación que acredite el análisis y valoración realizada. (Ver hallazgo 3.1 párrafos 2.38 al 2.53).</p>	Vencida	Continuar monitoreando los resultados del indicador denominado "Eficacia de las Acciones realizadas por el SFE en materia de inocuidad de alimentos para consumo humano", como insumo de mejoramiento continuo.